

PS/ 1578

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: la modificación del convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales -APFCS-;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/264, de 11 de noviembre de 2019, se aprobó el convenio a celebrarse entre las partes, el cual se firmó el 11 de noviembre de 2019, y cuyo objeto refiere a continuar con el trabajo de análisis del proceso de implementación de las líneas estratégicas, para aportar a la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía mejorando las capacidades de la JND para el auténtico ejercicio de la rectoría que la Ley le asigna en todo el ciclo de las políticas de drogas;

II) que la modificación del convenio tiene por objeto variar el plazo de vigencia de mismo, teniendo en cuenta la declaración de emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, que impidió el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la cláusula tercero;

CONSIDERANDO: que resulta necesario aprobar la modificación indicada ampliando el plazo del convenio oportunamente celebrado, y manteniendo en todos sus términos las demás previsiones convenidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el numeral 23 del literal D) del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314, de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en el artículo 762 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988 y sus modificativas;

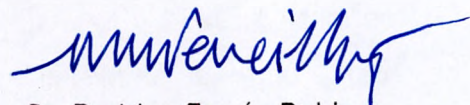
Presidencia de la República
Comando en Jefe

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Apruébase la modificación del convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°) Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS
CIENCIAS SOCIALES

Evaluación de la implementación de la Estrategia Nacional para el abordaje del
problema Drogas 2016-2020

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes de ... de 2021, **POR UNA PARTE**, la Junta Nacional de Drogas (en adelante JND), con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Rodrigo Ferrés en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, **Y POR OTRA PARTE**, la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS) con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, Montevideo, representada en este acto por ..., acuerdan en celebrar la presente modificación del convenio oportunamente firmado, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

PRIMERO: Antecedentes: Por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/264, de 11 de noviembre de 2019, se aprobó el convenio a celebrarse entre las partes, el cual se firmó el 19 de diciembre de 2019, y cuyo objeto refiere a continuar con el trabajo de análisis del proceso de implementación de las líneas estratégicas, para aportar a la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía mejorando las capacidades de la JND para el auténtico ejercicio de la rectoría que la Ley le asigna en todo el ciclo de las políticas de drogas.

SEGUNDO: Objeto: La presente modificación de convenio tiene por objeto variar la cláusula “**SEXTO: Plazos y Rescisión**” en cuanto al plazo de vigencia, teniendo en cuenta la declaración de emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, que impidió el normal cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la cláusula “**TERCERO: Obligaciones**”.

TERCERO: Plazo: El plazo del convenio aprobado por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/264, de 11 de noviembre de 2019, y firmado el 19 de diciembre de 2019, será de 1 (un) año y 10 (diez) meses desde la fecha de su firma.

CUARTO: Ratificación: Sin perjuicio de la modificación de la cláusula **SEXTO** mencionada, se ratifica en todos sus términos el contenido del convenio que se modifica, aprobado por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/264, de 11 de noviembre de 2019, y firmado el 19 de diciembre de 2019.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.